

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO
JUNTA HÍPICA

JUAN CARLOS DÍAZ, Jinete Lic. 12-075

Recurrente

Vs.

JURADO HÍPICO

Recurrido

CASO NÚM. JH-15-23

SOBRE:

ORDEN JURADO HÍPICO NÚM.
J-14-03 ENMENDADA,
INCISO (J)

RESOLUCIÓN

A la vista del caso comparecieron: la parte Recurrente, Jinete Juan Carlos Díaz, junto a su representación legal, Lcdo. Jorge Toro McCown; por el Jurado Hípico, el Lcdo. Wilfredo Padilla Soto, Administrador Hípico, y el Subadministrador Hípico, Lcdo. Luis Nietzsche.

La parte recurrida informó a través del Administrador Hípico, su interés en dejar sin efecto el castigo impuesto al recurrente, por lo que la parte recurrente desiste de continuar con los procedimientos del caso.

En vista de lo informado por el recurrente, se toma por desistido de su caso, ordenándose su archivo con perjuicio.

Así lo acordó la Junta.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

DADA en San Juan, Puerto Rico, a 15 de octubre de 2015.



FEDERICO E. ALBANDOZ BETANCOURT
Presidente

JORGE MARQUEZ GÓMEZ
Miembro Asociado

RUBÉN TORRES DÁVILA
Miembro Asociado

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que he notificado con copia fiel y exacta de la precedente Orden personalmente al **Administrador Hípico**; a su **División Legal**;

y por correo regular a:

Sr. Juan Carlos Díaz, Jinete Lic. 12-075, p/c Lcdo. Jorge A. Toro McCown, 787-664-6890.

En San Juan, Puerto Rico, a 16 de octubre de 2015.


Yaminna Morales
Secretaria Junta Hípica